

ción. - Sección Cuarta: Comprende las Haciendas "La Decimí, Santa Cruz, "El Sendero", Rancho San Agustín y "León de Lejo, y "Fuerza Siller", así como los vecindarios que de más de 1880, están comprendidos dentro de esta subdivisión. No habiendo sido asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia. Doy fe.

Bernabé White Jr

Merto Pedregal

Vicente Legans

L. Urdiales

Rodrigo Arizpe

Acta No. 10

Acuerdo del día 29 de mayo de 1937

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Gaxa García, Estado de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte horas y reunido en la sala de sesiones el H. Ayuntamiento de esta Villa, se procedió, abierta que fue la sesión a dar lectura por la Secretaría al acta del acuerdo anterior, la que por unanimidad se aprobó. La misma secretaria dio cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. El Sr. Presidente Municipal dio cuenta al H. Ayuntamiento de haber formado de conformidad con el acuerdo anterior, la División Territorial de este Municipio, mandándose copia de la misma al Superior Gobierno del Estado, para su publicación, fijando otros ejemplares en los lugares más frecuentados de cada una de las secciones electorales, así como en el lugar más visible de las áreas consistoriales de lo cual se dio cuenta con satisfacción al Ayuntamiento. Se dio cuenta en seguida por el Sr. Primer

874, fecha tres del mes actual, del Departamento de Educación Física recomendando se investigue por conducto de los Directores de las Escuelas Púnicas, y Oficinas del Estado, Agrupaciones Agrarias y demás Instituciones de carácter social, el número y dirección postal de los diferentes Clubs Deportivos, a efecto de formar un Directorio lo más completo posible de las agrupaciones existentes dentro de este Municipio, y el Ayuntamiento en atención a la disposición de que se hace mención, acordó que por conducto del Sr. Presidente Municipal, se proporcione el informe respectivo. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia ante mí el Secretario: Doy fe.

Ricardo Luz Merito. Pedregal
Hermenegildo Arriba Jr
L. Urdiales
Rodrigo Prieto

Acta N.º 11.

Acuerdo del día 5 de junio del 1907

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Goya García, Estado de Nuevo León, a los cinco días del mes del junio de mil novecientos siete, siendo las diecinueve horas, y reunido en la Sala de Acuerdos, el Sr. Ayuntamiento de esta Villa, con el objeto de celebrar su acuerdo reglamentario, se procedió por la Secretaría, abierta que fué la sesión, a dar lectura al acta del acuerdo anterior, la que se aprobó sin discusión alguna. Se dio así mismo lectura a continuación a la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. En seguida se dió a conocer la Circular número 34, girada por el Sr.